

ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-006**, llevado a cabo para la adquisición de equipos informáticos del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 26 de mayo de 2022, la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario (RI), mediante requerimiento núm. TI-S-2022-072, solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición de equipos informáticos correspondientes al segundo trimestre para las áreas de Soporte Técnico y Comunicaciones del Registro Inmobiliario.
2. En la misma fecha, 26 de mayo de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria núm. TI-S-2022-072-2108, para la adquisición de equipos informáticos correspondiente al segundo trimestre (Q2) para el Registro Inmobiliario, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$6,500,000.00, con cargo al POA del RI: 4.2.6 – “*Adquisición de Equipos Tecnológicos del RI*”.
3. Asimismo, en fecha 26 de mayo de 2022, la Sub Administración TIC del RI emitió el oficio núm. TI-S-2022-072, mediante el cual recomienda a los señores **Eury J. Martínez**, soporte Técnico, **Ramón Miranda A.**, encargado Soporte Técnico TIC, **Edwin Ciriaco**, administrador de Redes y Comunicaciones, **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones y **Zacarías García**, auxiliar de Bienes Informáticos, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-006.
4. Más tarde, en fecha 28 de junio de 2022, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. GLEG-2022-070, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-006 con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

5. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de licitación públicas de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

6. Mediante el acta núm. 008-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2022, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de selección en el contenido, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

7. El numeral 5 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de licitación pública *“(...) las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante”*.

8. Los numerales 1 y 2 del artículo 38 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial establece que los procedimientos de licitación deberán ejecutarse de la siguiente manera:

“1. Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida; 2. La Gerencia de Compras y Contrataciones y los peritos que entienda necesarios elaborará el Pliego de Condiciones que se requiera para la realización del proceso de licitación y someterá su aprobación al Comité de Compras y Licitaciones”.

9. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente:

“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora” y “5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de referencia TI-S-2022-072-2108, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, en fecha 26 de mayo de 2022.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2022-072, de fecha 26 de mayo de 2022, realizado por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2022-072, emitido por la Sub Administración TIC del RI, de fecha 26 de mayo de 2022, concerniente a la recomendación de peritos.

VISTA: La propuesta de pliego de condiciones de la licitación pública núm. RI-LPN-BS-2022-006, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El dictamen jurídico núm. GLEG-2022-070, de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-006**, para la adquisición de equipos informáticos del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores **Eury J. Martínez**, soporte Técnico, **Ramón Miranda A.**, encargado Soporte Técnico TIC, **Edwin Ciriaco**, administrador de Redes y Comunicaciones, **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones y **Zacarías García**, auxiliar de Bienes Informáticos, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-006.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-006, en 2 periódicos de circulación nacional por dos días consecutivos, y en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 30 días de junio de 2022.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada de Compras (con voz sin voto) quien funge como secretaria.

PC/pgg/jap

-Fin de documento-